

Tema 59. Extranjería e inmigración. Acceso al trabajo de los extranjeros en España.

Tema 60. La planificación de la prevención de riesgos laborales en la empresa. Gestión y organización de la prevención.

Aljaraque, 31 de octubre de 2002.- El Alcalde, Juan Manuel Orta Prieto.

ANUNCIO de bases.

Bases particulares de la convocatoria para cubrir, en propiedad, una plaza de Técnico de Cultura, vacante en la plantilla laboral del Ayuntamiento de Aljaraque, e incluida en la Oferta Pública de Empleo de 2001 (BOE núm. 311, de fecha 28.12.01), de conformidad con la normativa aplicable y las bases generales aprobadas por Resolución de la Alcaldía núm. 56, de 21 de enero de 2002 (BOP núm. 43, de fecha 21.2.02 y BOJA núm. 29, de fecha 2.3.02).

1. Objeto de las bases y número de plazas.

Es objeto de las siguientes bases particulares la provisión de las siguientes plazas:

Denominación: Técnico de Cultura.

Número: Una.

Grupo: B.

Titulación exigida: Diplomatura de Profesor de Enseñanza Primaria, E.G.B. o equivalente.

Permiso de conducción: B.

Sistema de acceso: Libre.

Procedimiento: Concurso-Oposición.

Edad de jubilación: 65 años.

2. Solicitudes o instancias:

Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas deberán presentarse en el registro de entrada del Ayuntamiento, conforme a las especificaciones de las bases generales.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 3.000 ptas. y serán satisfechos por los aspirantes en la cuenta del Ayuntamiento, debiendo adjuntarse a la instancia el resguardo acreditativo de su pago, o de su remisión por vía postal o telegráfica.

3. Pruebas selectivas.

La selección se efectuará por el procedimiento de Concurso-Oposición según las siguientes normas:

3.1. Fase de Concurso.

La fase de Concurso será previa a la Oposición y no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de Oposición.

El Tribunal se reunirá antes de la celebración del primer ejercicio de la Oposición y procederá a valorar los méritos alegados por los aspirantes. El resultado se publicará en el tablón de anuncios de la Corporación con una antelación de, al menos, 48 horas a la realización del citado primer ejercicio.

La valoración inicial de méritos tendrá carácter provisional hasta el cotejo o compulsión de las fotocopias adjuntas a la solicitud de participación en las pruebas selectivas, con los documentos originales o fehacientes, acreditativos de los méritos alegados.

Antes de la celebración de la última prueba de la fase de Oposición, los aspirantes que hubiesen superado los ejercicios anteriores presentarán, para su cotejo y compulsión los originales de los documentos acreditativos de los méritos alegados que hubieran adjuntado, por fotocopia a la solicitud de participación en las pruebas selectivas.

Cotejados los documentos y comprobada la autenticidad de las fotocopias, el Tribunal elevará a definitiva la calificación de la fase de Concurso, confirmando, en caso de conformidad,

la puntuación inicialmente otorgada, o determinando la puntuación definitiva que corresponda, en base a sólo los méritos alegados o probados, según el procedimiento señalado en estas Bases, en caso de que no se presentare la documentación original o fehaciente o que esta no se corresponda con las fotocopias inicialmente presentadas.

Se valorarán los siguientes méritos:

A) Méritos generales:

a) Por cada mes completo de servicio en cualquier Administración Pública en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente: 0,06 puntos.

b) Por cada mes completo de servicio prestado en Empresas Privadas en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta, que deberán ser suficientemente acreditados a través del Contrato de Trabajo visado por el Inem y certificado de Cotización a la Seguridad Social o cualquier otro documento de fuerza probatoria: 0,06 puntos.

B) Méritos específicos:

a) Por cada mes completo de servicio prestado en el Ayuntamiento de Aljaraque, en plaza o puesto igual al que se opta, acreditado mediante certificación expedida por la Secretaría General: 0,1 puntos.

C) Méritos académicos:

a) Por cada acto cultural, como Director, Organizador o Coordinador: 0,08 puntos.

b) Cursos, como alumno, sobre materias relacionadas con las de la plaza a cubrir:

- De 10 a 20 horas: 0,03 puntos por curso.

- De más de 20 horas: 0,06 puntos por curso.

La valoración que se otorgare a los aspirantes en relación a sus méritos específicos será acumulable a la que obtuvieren por méritos generales, aunque se trate de los mismos servicios.

Los puntos obtenidos en la fase de Concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de Oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de los aspirantes. Los puntos de la fase de Concurso no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de Oposición.

El máximo de puntos a otorgar en la fase de concurso será el siguiente:

a) Méritos generales: 4,00 puntos.

b) Méritos específicos: 4,00 puntos.

c) Méritos académicos: 2,00 puntos.

3.2. Fase de Oposición.

La Oposición constará de los siguientes ejercicios, todos obligatorios y de carácter eliminatorio.

A) Primer ejercicio. Consistirá en la solución, durante el tiempo que señale el Tribunal, de uno o varios supuestos prácticos relacionados con la plaza convocada.

Se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener, para aprobar, un mínimo de 5 puntos.

B) Segundo ejercicio. Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de 25 preguntas concretas sobre materias del temario, durante el tiempo que señale el Tribunal.

En este primer supuesto:

- Las respuestas correctas serán valoradas con 0,40 puntos.
- No serán puntuadas las preguntas que no sean contestadas.

- Si el aspirante contestare o situare más de un signo o más de una de las posibles opciones o respuestas, se entenderá que la pregunta no ha sido contestada, salvo en el

supuesto de que, tras la rectificación efectuada por el aspirante, quedara medianamente clara e indubitada la respuesta elegida.

Para aprobar, será necesario obtener como mínimo 5 puntos.

4. Relación de aprobados.

Conforme a lo establecido en las Bases Generales de la Convocatoria.

T E M A R I O

Común.

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Características y estructura.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. Organización territorial del Estado.

Tema 4. Los Estatutos de Autonomía. Su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.

Tema 5. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de leyes.

Tema 6. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

Tema 7. El acto administrativo. Concepto y clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez del acto administrativo.

Tema 8. Dimensión temporal del procedimiento administrativo. Recepción y registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 9. Las fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo. Especial referencia al procedimiento administrativo local.

Tema 10. La responsabilidad de la Administración. Evolución y régimen actual.

Tema 11. Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 12. Organización y competencias municipales.

Tema 13. Organización y competencias provinciales.

Tema 14. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales: Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 15. El Servicio Público Local: Clases.

Tema 16. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: Convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 17. Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local: Organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

Tema 18. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.

Tema 19. Los contratos administrativos: Naturaleza, caracteres y clases. Elementos. Formas de contratación. Resolución, rescisión y denuncia.

Tema 20. Contenido y efectos de los contratos administrativos. Prerrogativas de la Administración y equilibrio financiero. Cumplimiento de los contratos administrativos. Riesgo y ventura y fuerza mayor. Revisión de precios.

Tema 21. El Presupuesto de las Entidades Locales. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.

Tema 22. La persona física y la jurídica. Sociedades, asociaciones y fundaciones. Las sociedades mercantiles. Representación de las personas jurídicas.

Específico.

Tema 23. La Cultura: Concepto. Evolución y concepción actual.

Tema 24. Cultura y Constitución. Organismos estatales, regionales y locales.

Tema 25. Competencias de la Administración Local en materia de Cultura.

Tema 26. Turismo y acción cultural.

Tema 27. La planificación de la gestión cultural. Programación y sus elementos.

Tema 28. La evaluación del programa cultural.

Tema 29. La difusión cultural: estrategias y normas básicas.

Tema 30. Organizaciones culturales. Características y tipologías.

Tema 31. Patrocinio y mecenazgo. Concepto. Tipologías.

Tema 32. El papel de los Ayuntamientos en las últimas resoluciones de la FEMP y de la FAMP, en materia cultural.

Tema 33. Formas jurídicas de las entidades que pueden intervenir en cualquiera de los aspectos de la acción cultural (creación, producción, promoción y difusión).

Tema 34. Fuentes bibliográficas y de información sobre recursos culturales.

Tema 35. La información en la sociedad contemporánea. Las nuevas tecnologías y su impacto cultural.

Tema 36. La Biblioteca municipal, planificación, objetivos y servicios.

Tema 37. Los circuitos culturales a nivel autonómico (tipos y formas de acceder a ellos).

Tema 38. Los programas municipales de cultura y su aplicación municipal, estructura y ejecución.

Tema 39. Organización de espectáculos públicos, festivales, muestras y certámenes.

Tema 40. Diseño de equipamientos culturales polivalentes. Las Casas de la cultura.

Tema 41. Oferta cultural de la Diputación Provincial de Huelva, referida a creación, formación, promoción y difusión y otras ofertas públicas y privadas en la provincia de Huelva.

Tema 42. Animación socio-cultural. Concepto. Características.

Tema 43. Principios en los que se basa la animación socio-cultural. Objetivos y finalidades.

Tema 44. Tipología de los animadores socioculturales. Funciones y tareas.

Tema 45. La industrialización de la Cultura.

Tema 46. La política cultural. Formas y niveles de intervención estatal en Cultura.

Tema 47. Modelos de política cultural.

Tema 48. La ciudad como marco de la Cultura.

Tema 49. Las escuelas municipales de artes plásticas.

Tema 50. Las escuelas municipales de música.

Tema 51. La sala municipal de exposiciones y otras medidas de difusión.

Tema 52. Cine y Municipio. Infraestructuras para la actividad cinematográfica. La programación cinematográfica municipal.

Tema 53. Infraestructuras para la actividad escénica. Programación de espectáculos escénicos. El apoyo a la producción. Los grupos locales.

Tema 54. Aljaraque en la Prehistoria.

Tema 55. Aljaraque en la época antigua. La época medieval.

Tema 56. Aljaraque entre los siglos XVI al XIX: Evolución de su población. Recursos económicos.

Tema 57. Aljaraque entre 1900 y 2002: Movimientos demográficos. Estructura de la población.

Tema 58. Los cultivos en Aljaraque. Explotación de la tierra. La ganadería. La minería.

Tema 59. El Urbanismo en el Municipio de Aljaraque.

Tema 60. Realidad cultural de Aljaraque en el comienzo del siglo XXI.

Aljaraque, 31 de octubre de 2002.- El Alcalde, Juan Manuel Orta Prieto.

AYUNTAMIENTO DE CARMONA

ANUNCIO de modificación de bases.

Habiéndose procedido por la Comisión de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión de 25 de octubre de 2002, a la modificación de las Bases que rigen la convocatoria para cubrir, en propiedad, cuatro plazas de Policía del Cuerpo de la Policía Local, vacantes en la Plantilla de Personal Funcionario de este Ayuntamiento e integradas en la Oferta de Empleo Público para 2002, publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 93, de 8 de agosto de 2002; en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 175, de 30 de julio de 2002; y en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 243, de 10 de octubre de 2002, a continuación se transcribe la redacción definitiva de las Bases tras la citada modificación:

BASES DE LA OPOSICION CONVOCADA PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE CUATRO PUESTOS DE TRABAJO DE POLICIA DEL CUERPO DE LA POLICIA LOCAL VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO E INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO DE 2002

Primera. Objeto de la convocatoria.

Se convoca para su provisión en propiedad las plazas de este Excelentísimo Ayuntamiento que se indican a continuación:

Denominación de la plaza: Policía.

Núm. de plazas: Cuatro.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Grupo: D. Se entenderá clasificada en el Grupo C, de los establecidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, pero sólo a efectos retributivos, según previene la Disposición Transitoria 1.ª de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre.

Nivel CD: 18.

Régimen horario: A turnos.

Sistema de selección: Oposición.

Sistema de acceso: 4 Plazas por el sistema de turno libre.

Derechos de examen: 21 euros.

Estas plazas pertenecen a la Escala, Subescala o Clase que se indica, y están dotadas de los haberes correspondientes al Grupo que igualmente se especifica.

Segunda. Legislación aplicable.

La realización del procedimiento de provisión se regirá por lo previsto en las presentes bases y, en su defecto, se estará a lo establecido en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales; Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, de selección, formación y movilidad de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía (en todo lo que no se oponga a la anterior Ley); Orden de fecha 14 de noviembre de 2000, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas para el acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía; y en lo no previsto en la citada legislación, será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, por el Reglamento de Personal Funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Carmona y por cualquier otra disposición aplicable.

Tercera. Requisitos de los aspirantes.

Turno libre.

Para ser admitidos en la presente convocatoria, mediante el sistema de turno libre, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años de edad, y no haber cumplido 30 años.

c) Tener una estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 las mujeres. No obstante, estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

e) Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Graduado Escolar, Formación Profesional de I Grado o equivalente.

f) Estar en posesión de los permisos de conducción clases A-2 y B-2 o equivalentes.

g) Asumir los compromisos de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo, y de conducir vehículos policiales.

h) No haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Los requisitos indicados con anterioridad deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes.

Cuarta. Solicitudes.

Quienes deseen tomar parte en el proceso selectivo, deberán hacerlo constar en las instancias que les sean facilitadas al efecto y presentarlas en el Registro General de Entrada y Salida de Documentos del Ayuntamiento, dirigidas al Señor Alcalde, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de un extracto de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias, también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los requisitos se acreditarán documentalmente antes de realizar el curso de ingreso, según lo dispuesto en el Decreto 196/1992.

El Tribunal Calificador podrá requerir a los aspirantes para que presenten los originales de las fotocopias presentadas para comprobar la veracidad de lo alegado, así como cualquier otra documentación que se estime necesaria.

Quinta. Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador estará formado por los siguientes miembros:

Presidente: El Alcalde o miembro de la Corporación Mpal. en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.

- Un representante de los funcionarios nombrado por el Presidente de la Corporación, a propuesta de la Junta de Personal

- Un representante de cada uno de los Grupos Políticos Municipales.

- Un funcionario de carrera del Ayuntamiento de Carmona, designado por el Presidente de la Corporación.